ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS, INSUMOS, SOPORTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS, DIGITALES, Y AUDIOVISUALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA – PIC Y PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD - PFC.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política las demás disposiciones que le sean aplicables y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como de acuerdo la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética.

Que la institución requiere optimizar sus instalaciones y mejorar la calidad de sus espacios así como dotarlos de equipos con el fin de crear espacios acordes para cumplir con las necesidades académicas de la institución de manera simultánea con el desarrollo de las administrativas, en ese sentido se ha presentado proyecto ante el ministerio dentro de los planes de fomento a la calidad educativa para la realización de los objetivos plantados en la presente convocatoria, el cual es financiado a través de los recursos girados para este fin por el MEN para continuar eficazmente con las actividades académicas y administrativas a través de la modernización de la infraestructura física tecnológica de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar que incluya la dotación e instalación de equipos, elementos, insumos, soportes y accesorios electrónicos, digitales, y audiovisuales requeridos para el desarrollo de actividades misionales de la institución durante la vigencia 2026, en desarrollo del Plan Integral de Cobertura – PIC y Plan de Fomento a la Calidad - PFC.

con el objetivo de optimizar la sede en los espacios y/o áreas requeridos permitiendo de manera armoniosa el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos; lo anterior es de suma importancia en desarrollo de los procesos de alta calidad educativa de la institución y el desarrollo ordinario de las actividades académicas en las aulas promoviendo y mejorando las condiciones de bienestar, concentración, rendimiento y éxito de estudiantes, instructores y asesores de Unibac y usuarios de sus instalaciones.

Que la importancia de contar con una adecuada infraestructura física permite la actualización, modernización, adecuación y dotación, de los espacios y áreas institucionales, y de esta manera se garantiza el acceso, uso, actualización, adquisición, instalación y mantenimiento de equipos tecnológicos, electrónicos y digitales, que son de gran importancia para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad estudiantil, académica y administrativos acordes al propósito misional de la entidad.

Que garantizar la modernización de la sede, como la renovación y actualización de la infraestructura física, es un propósito Institucional, para brindar los recursos necesarios, suficientes y de calidad para el buen desarrollo de las labores formativas, académicas, científicas y culturales. Así mismo la adecuada prestación del servicio a toda la comunidad académica (estudiantes, egresados, profesores, colaboradores y demás usuarios), que son en esencia la base de la misión institucional.

El eje fundamental de este propósito recae en el reconocimiento del papel que ha jugado la educación superior publica en el país y del avance que esta ha evidenciado a través de una serie de indicadores como cobertura estudiantil, cualificación docente, fortalecimiento de la investigación y fortalecimiento de los procesos de extensión, entre otros.
Que para avanzar en el reconocimiento de la educación superior corno derecho fundamental, el gobierno nacional puso en marcha estrategias "Universitarias en tu Territorio", que permitirá a los jóvenes de todas las regiones de país, y especialmente a aquellas más vulnerables, acceder a "una educación superior de calidad y pertinente".

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo establece el FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, señalando: "En cada vigencia, la nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el ministerio de Educación Nacional establecerá con estas instituciones los mecanismos de distribución. (. . .).

PARÁGRAFO. Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán el Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia".
Que, aunque la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, no cuenta con recursos de base presupuestal para funcionamiento, es de su interés hacer parte del Plan Nacional de Cobertura, en aras de aportarle a las metas propuestas por el Gobierno Nacional.
Que el Ministerio de Educación Nacional diseñó la Guía para la Formulación Plan Integral de Cobertura 2026, la cual establece que "Mediante este Instrumento de Planeación y seguimiento, las IES priorizarán sus planes estratégicos, incluyendo acciones para

fortalecer el tránsito de los estudiantes de la educación media a la educación superior, priorizando poblaciones y territorios de difícil acceso y zonas rurales, estrategias de fomento a la adaptación y permanencia a la vida universitaria, así como, el fortalecimiento de condiciones para la presentación del servicio educativo, como los son aquellas asociadas a la construcción, educación y dotación de infraestructura física y tecnológica, procesos de vinculación docente, programas de bienestar y demás necesidades operativas que se desprenden de la mayor cobertura de estudiantes".

El presente estudio tiene como propósito establecer las condiciones para, adecuar, modernizar, mantener, adquirir y dotar la infraestructura física tecnológica de la institución educativa.

Que Unibac continúa comprometida con la calidad académica asume la modernización de la infraestructura tecnológica de la sede mediante la adquisición, construcción adecuación y mantenimiento de la infraestructura física necesaria para brindar espacios apropiados y un servicio acorde con las necesidades de los estudiantes, egresados, profesores, colaboradores y demás usuarios.

Todo este conjunto de acciones orientadas al mejoramiento progresivo de la infraestructura, garantizan el control de los aspectos laborales y académicos, con el fin de proteger y dar cumplimiento en temas institucionales, administrativos y misionales.

Que mantener el desarrollo de una Infraestructura Física Tecnológica brinda un óptimo escenario para los ambientes de aprendizaje que responda a las exigencias del entorno en la educación superior en el ámbito nacional e internacional.

Que para lograr los objetivos misionales, se requiriere de canales de comunicación que vayan de la mano con los nuevos sistemas de pedagogía; la tecnología, y más precisamente, la estrategia de medios audiovisuales, buscan conectar las nuevas formas de servicio educativo con la comunidad estudiantil; estrategia que la entidad viene trabajando mediante la adquisición oportuna de elemento de cómputo, audiovisuales, tecnológicos, electrónicos y digitales.

De esta manera, en el presente proyecto se solicitan una serie de equipos tecnológicos instalados e implementados como solución tecnológica completa (software y hardware de comunicación digital) para cumplir con una dinámica de servicio en el área administrativa y académica de la entidad, que garanticen la celeridad y eficacia en los procesos que se adelanten en la institución.

Así mismo, Unibac con el propósito de complementar la infraestructura física tecnológica existente, inicia un proceso de modernización de la infraestructura física tecnológica a través de la adquisición e instalación de equipos tecnológicos, informáticos, digitales, industriales y otros bienes necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos como institución educativa.

Lo anterior fortalece la gestión de las actividades administrativas, el almacenamiento y consulta de información, el monitoreo y control de procesos de la Institución, las comunicaciones, la investigación, el desarrollo de diseño computarizado, el arte, en

proveer información en forma oportuna y veraz, puede facilitar la toma de decisiones a nivel administrativo y académico.

Es así como Unibac en desarrollo de su plan de acción requiere contar con las herramientas tecnológicas necesarias que abarque tanto el estudio y aplicación del tratamiento automático de la información, y traiga como consecuencia directa una disminución de los costos y un incremento en la productividad del objeto misional de la entidad; la carencia de estos elementos técnicos, no le permite a la institución generar un desarrollo progresivo y continúo de manera eficiente y organizada en el cumplimiento de sus actividades.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que la entidad en la actualidad no cuenta con el stop de elementos tecnológicos suficientes para atender las necesidades que demanda cada una de las dependencias y Programas académicos que conforman Unibac, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos y poder así dar cumplimiento al cometido misional de la entidad de conformidad con los lineamientos estratégicos del plan de desarrollo institucional y plan de acción para la presente vigencia.

II. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

OBJETO: ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS, INSUMOS, SOPORTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS, DIGITALES, Y AUDIOVISUALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA – PIC Y PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD - PFC.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Los proponentes deberán cumplir los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, a las que se entiende sujeto por la sola presentación de su oferta y deben ser tenidas en cuenta para la estructuración de las futuras ofertas teniendo en cuenta los costos de instalación y transporte.

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA MÚSICA		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Suministro, configuración e instalación de impresora multifuncional empresarial a color para alto volumen de trabajo, incluyendo consumibles iniciales, accesorios, cableado y elementos necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Características mínimas requeridas: Equipo multifuncional empresarial a color con funciones de impresión, copiado y escaneo. Tecnología de impresión a color de inyección empresarial, láser o equivalente orientada a altos volúmenes de trabajo. Velocidad mínima de impresión de 24 páginas por minuto en negro y color. Resolución de impresión adecuada para documentos administrativos y material gráfico institucional. Pantalla táctil a color integrada para administración y configuración del equipo. Conectividad USB, Ethernet Gigabit y Wi-Fi integrada. Bandeja de papel con capacidad mínima de 250 hojas. Funciones de administración remota, autenticación de usuarios y monitoreo del equipo, cuando aplique. Incluye consumibles iniciales, accesorios, cableado y elementos necesarios para	UND	1

funcionamiento. Configuración, instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.		
Suministro de computador portátil de 16 pulgadas, diseñado para procesamiento avanzado, inteligencia artificial, desarrollo de software, análisis de datos, diseño multimedia y ejecución de aplicaciones de alto desempeño. Especificaciones mínimas requeridas: Chip M5 Max de Apple con CPU de 18 núcleos y GPU de 32 núcleos, Pantalla de 16 pulgadas. Procesador de última generación con arquitectura de alto rendimiento. Unidad de procesamiento neuronal integrada. Memoria unificada mínima de 24 GB. Almacenamiento SSD mínimo de 1 TB. Capacidad para procesamiento de inteligencia artificial y entrenamiento en dispositivo. Sistema de refrigeración optimizado para cargas de trabajo intensivas. Conectividad inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth integrados. Cámara, micrófono y parlantes integrados. Batería recargable de larga duración. Incluye cargador y accesorios originales de fábrica.	UND	1
Suministro de adaptador multipuesto 5 en 1 con conexión USB tipo C, diseñado para expansión de conectividad en computadores portátiles, estaciones de trabajo y dispositivos compatibles. Especificaciones mínimas requeridas: Interfaz principal USB tipo C. Un (1) puerto HDMI con soporte mínimo de resolución 4K a 30 Hz.Un (1) puerto USB tipo C con tecnología Power Delivery (PD) de hasta 100 W.Un (1) puerto USB tipo A con velocidad mínima de transferencia de 5 Gbps. Dos (2) puertos USB tipo A con velocidad mínima de transferencia de 480 Mbps. Compatibilidad con transferencia de datos, carga y salida de video.	UND	1
Suministro de protector de teclado elaborado en silicona resistente, diseñado para proteger el teclado contra polvo, líquidos, desgaste y suciedad, manteniendo la visibilidad y funcionalidad de las teclas. Fabricado en silicona flexible y resistente. Diseño ajustable y compatible con computador portátil de 16 pulgadas. Protección impermeable contra derrames accidentales. Diseño delgado y de ajuste preciso sobre el teclado.	UND	1
Suministro de protector de pantalla antiespía con sistema de fijación magnética, diseñado para proteger la privacidad de la información visualizada en equipos portátiles y reducir la exposición a reflejos y luz azul. Sistema de instalación y retiro mediante fijación magnética. Película multicapa con filtro de privacidad. Visión clara frontal y oscurecimiento lateral para limitar la visualización desde ángulos laterales. Protección contra reflejos, rayos UV y luz azul. Superficie resistente a huellas y manchas.	UND	1
Suministro de sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) tipo interactiva, diseñado para protección eléctrica y respaldo de energía para equipos de cómputo, periféricos y dispositivos electrónicos. Corrige fluctuaciones sin usar la batería, Especificaciones mínimas requeridas: Capacidad mínima de 1500 VA / 900 W. Conexiones de Salida: 6 NEMA 5-15R y 4 NEMA 5-15R para pararrayos. Tecnología UPS interactiva. Mínimo seis (6) tomas de salida con protección eléctrica. Protección contra sobrecargas, picos de voltaje y variaciones de energía. Regulación automática de voltaje (AVR), Diseño compacto para uso en oficina o estaciones de trabajo. Incluye accesorios necesarios para operación. , instalación, configuración y pruebas de funcionamiento.	UND	2
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Suministro, configuración e instalación de computador tipo Todo en Uno (All In One) empresarial de alto desempeño con capacidades de inteligencia artificial de categoría empresarial Premium, incluyendo periféricos, licenciamiento, accesorios y soporte técnico especializado. Características mínimas requeridas: Equipo tipo Todo en Uno (All In One) de línea empresarial. Procesador con capacidades de inteligencia artificial (NPU) integrada y rendimiento equivalente o superior a Intel® Core™ Ultra 7 o AMD Ryzen™ AI 7 de última generación. Mínimo diez (10) núcleos de procesamiento híbrido y dieciséis (16) hilos. Frecuencia turbo mínima de 5.0 GHz. Motor dedicado para procesamiento de inteligencia artificial con capacidad mínima de 40 TOPS o superior. Memoria RAM mínima de 16 GB DDR5 de alta velocidad, expandible. Unidad de almacenamiento SSD PCIe NVMe Gen4 con capacidad mínima de 512 gb. Pantalla integrada IPS o equivalente de mínimo 27 pulgadas. Cámara web integrada con resolución mínima Full HD, obturador físico de privacidad	UND	2

y funciones de mejora mediante inteligencia artificial. Sistema de audio profesional con micrófonos duales y cancelación inteligente de ruido. Puerto de red Ethernet Gigabit integrado. Múltiples puertos USB Tipo A y USB Tipo C de alta velocidad. Módulo de seguridad TPM 2.0 integrado. Sistema operativo Microsoft Windows 11 Pro original y licenciado. Teclado y mouse inalámbricos de línea empresarial incluidos. Incluye instalación, configuración inicial, migración básica de información y puesta en funcionamiento .		
Suministro de impresora multifuncional a color con funciones de impresión, copia y escaneo, tecnología de inyección de tinta con sistema de abastecimiento continuo o equivalente, conectividad inalámbrica Wi-Fi y compatibilidad con entornos domésticos, educativos o administrativos. Resolución de Impresión Color 4800 x 1200 dpi , El equipo deberá contar como mínimo con: Impresión a color y monocromática. Sistema de tinta recargable de alto rendimiento o equivalente. Funciones integradas de impresión, copiado y escaneo. Conectividad Wi-Fi y conexión USB. Compatibilidad con sistemas operativos de uso común. Resolución adecuada para impresión de documentos e imágenes. Instalación, configuración básica y pruebas de funcionamiento.	UND	1
Suministro e instalación de sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) tipo interactiva, diseñado para protección eléctrica y respaldo de energía para equipos de cómputo y dispositivos electrónicos. Especificaciones mínimas requeridas: Capacidad mínima de 850 VA / 425 W. Tecnología UPS interactiva. Mínimo seis (6) conectores de salida. Mínimo cuatro (4) tomas con respaldo de batería y autonomía. Protección contra picos de voltaje, sobrecargas y variaciones eléctricas. Regulación automática de voltaje (AVR).Tipo de Producto RETIE Sistemas de potencia ininterrumpida – UPS	UND	1
SISTEMAS		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Suministro de computador portátil de 16 pulgadas, diseñado para procesamiento avanzado, inteligencia artificial, desarrollo de software, análisis de datos, diseño multimedia y ejecución de aplicaciones de alto desempeño. Especificaciones mínimas requeridas: Chip M5 Max de Apple con CPU de 18 núcleos y GPU de 32 núcleos, Pantalla de 16 pulgadas. Procesador de última generación con arquitectura de alto rendimiento. Unidad de procesamiento neuronal integrada. Memoria unificada mínima de 24 GB. Almacenamiento SSD mínimo de 1 TB. Capacidad para procesamiento de inteligencia artificial y entrenamiento en dispositivo. Sistema de refrigeración optimizado para cargas de trabajo intensivas. Conectividad inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth integrados. Cámara, micrófono y parlantes integrados. Batería recargable de larga duración. Incluye cargador y accesorios originales de fábrica.	UND	1
RECURSOS FÍSICOS		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Suministro de unidad de almacenamiento externo portátil de alta capacidad, diseñada para respaldo, almacenamiento y transferencia segura de información digital en entornos personales, corporativos y administrativos. Especificaciones mínimas requeridas: Capacidad mínima de almacenamiento de 4 TB. Tipo de almacenamiento: unidad de disco duro externo. Interfaz de conexión USB de alta velocidad. Protección contra golpes y vibraciones para mayor seguridad de la información. Cable de conexión incluido.	UND	1
Suministro de computador portátil de alto rendimiento para uso administrativo, académico y profesional, diseñado para ejecución de aplicaciones de oficina, análisis de datos, videoconferencias y multitarea avanzada. Especificaciones mínimas requeridas: Velocidad del Procesador Hasta 5,2 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 30 MB L3 de caché, 20 núcleos y 20 subprocesos. Pantalla mínima de 15.3 pulgadas. Procesador Intel® Core™ Ultra 7 255H (núcleos E de hasta 4,40 GHz núcleos P de hasta 5,10 GHz), Windows 11 Pro 64,32 GB DDR5-5600MT/s (SODIMM)(2 x 16 GB) .16" WUXGA (1920 x 1200), IPS, antirreflectante, sin capacidad táctil, 45 % NTSC, 400 nits, 60 Hz Unidad de almacenamiento SSD mínima de 1 TB. Cámara web, micrófono y parlantes integrados. Conectividad inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth. Puertos USB, HDMI y audio integrados. Teclado y	UND	10

panel táctil integrados. Batería recargable de larga duración. Sistema operativo preinstalado y licenciado.		
DISEÑO GRÁFICO		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Suministro e instalación de computador tipo todo en uno de alto rendimiento, diseñado para actividades profesionales, administrativas, multimedia, desarrollo de contenidos y procesamiento avanzado de información. Especificaciones mínimas requeridas: Equipo tipo todo en uno. Pantalla Retina de 24" con resolución de 4480 x 2520.GPU de 10 núcleos | Motor neuronal de 16 núcleos Gama de colores P3 | Tecnología True Tone, Wi-Fi 6E (802.11ax) | Bluetooth 5.3, 4 rayos 4 | GbE RJ45 | 3,5 mm, Cámara de escenario central de 12 MP., Incluye teclado Magic Keyboard y ratón Magic Mouse. Memoria RAM 24 GB de RAM unificada | 1 TB de SSD. Conectividad inalámbrica Wi-Fi 6E y Bluetooth 5.3 o superior. Mínimo cuatro (4) puertos de alta velocidad tipo Thunderbolt/USB-C. Puerto de red RJ45 Gigabit Ethernet integrado. Puerto de audio de 3,5 mm. Incluye teclado y mouse inalámbricos. Sistema operativo preinstalado y licenciado con capacidades de inteligencia artificial integradas. Incluye suministro, instalación, configuración inicial y puesta en funcionamiento del equipo.	UND	13
Suministro de tableta digital profesional de alto rendimiento para actividades de diseño, edición multimedia, ilustración, gestión de contenidos y productividad, incluyendo lápiz digital de precisión compatible. con el descomunal rendimiento del chip M4, Pantalla táctil OLED Ultra Retina XDR de 13 pulgadas, Resolución de pantalla de 2752 x 2064 (264 ppi), CPU Apple M5 de 10 núcleos, GPU de 10 núcleos, Motor neuronal de 16 núcleos, Almacenamiento de 1 TB, 16 GB de RAM, Wi-Fi 7 (802.11be), Bluetooth 6, Cámaras delantera y trasera de 12 MP., Conectividad Thunderbolt de 40 Gb/s. Conectividad inalámbrica mediante Wi-Fi y Bluetooth. Cámara frontal y posterior integradas. Puerto USB tipo C o tecnología equivalente para carga y transferencia de datos. Incluye lápiz digital compatible, cargador, cable de conexión y accesorios básicos de operación.	UND	4
Suministro e instalación de video proyector multimedia para uso institucional, académico y audiovisual, apto para proyección de contenidos en alta definición en espacios interiores. Especificaciones mínimas requeridas: Brillo de 6500 lúmenes ISO, Resolución nativa WUXGA 1920 x 1200, Tecnología de color brillante 3LCD, Relación de proyección de 1,35 a 2,2:1, Entradas HDMI y HDBaseT / Salida HDMI, Amplio desplazamiento de lente H&V, Corrección geométrica incorporada, Capacidad de montaje de 360°, Fuente de luz láser de hasta 30.000 horas, Conectividad Wi-Fi, LAN y NFC a bordo. Relación de contraste adecuada para proyección de imágenes y video en alta calidad. Conectividad mínima mediante HDMI, red RJ45 y conectividad inalámbrica Wi-Fi integrada. Sistema de audio integrado o salida de audio compatible. Capacidad de proyección en diferentes tamaños de pantalla. Incluye control remoto y accesorios necesarios para operación. , instalación, configuración y pruebas de funcionamiento.	UND	1
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (LAB.TV)		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Suministro de Panel LED bicolor DMX sintonizable 650 HP profesional tipo bicolor para producción audiovisual, fotografía, grabación de video, transmisión o actividades institucionales de contenido multimedia. compatibilidad con protocolos de control de iluminación digital tipo DMX o equivalente. Características mínimas requeridas: Tecnología de iluminación LED de alta eficiencia. Mide 24 x 19,5 x 3,5 pulgadas. Temperatura de color: 2700 a 6200 K, CRI 97, De 90 a 240 V CA, atenuación de 0 a 100 %, 163 W, 1 x Marco para gel, 1 x Abrazadera en C, 2 cables de seguridad, 1 cable de alimentación de CA powerCON, 1 x Mini espiga de soporte, DMX integrado, Configuración bicolor con ajuste variable de temperatura de color. Sistema de regulación de intensidad lumínica (dimmer). Compatibilidad con protocolo de control DMX o equivalente. Bajo nivel de emisión de calor y consumo eficiente de energía. Índice de reproducción cromática (CRI) alto para aplicaciones audiovisuales. Soporte o sistema de montaje compatible con trípode o estructura estándar de iluminación. Incluye control remoto y accesorios necesarios para operación. , instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y capacitación .	UND	1

Suministro de cámara profesional de video para producción audiovisual y transmisión en alta resolución, apta para grabación en entornos de estudio, eventos institucionales, Tipo sensor Full-frame de 35 mm (35,9 x 24,0 mm), sensor CMOS Exmor RS, streaming y producción multimedia. Características mínimas requeridas: Resolución mínima de grabación: Ultra HD 4K. Sensor digital de alta sensibilidad para producción audiovisual. Pantalla integrada de monitoreo. Entradas y salidas de audio y video profesional. Compatibilidad con transmisión o monitoreo mediante conexión HDMI, SDI o equivalente. Capacidad de grabación en formatos profesionales de video. Sistema de enfoque y control manual de imagen. Compatibilidad con lentes intercambiables o montura estándar de uso profesional. Conectividad para control remoto o integración con sistemas de producción audiovisual. Alimentación mediante adaptador de corriente y/o batería compatible.	UND	1
Suministro de lente intercambiable tipo zoom teleobjetivo para fotografía y producción audiovisual profesional, compatible con cámaras digitales de lentes intercambiables. El lente deberá permitir captura de imagen de alta calidad, estabilización óptica y operación adecuada para grabación de video y fotografía institucional. Características mínimas requeridas: Lente tipo zoom teleobjetivo. Rango focal aproximado de cobertura media a larga. Apertura variable para control de exposición y profundidad de campo. Sistema de estabilización óptica de imagen o equivalente. Enfoque automático y enfoque manual. Compatibilidad con cámaras digitales de montura compatible con el sistema ofertado. Elementos ópticos de alta precisión para reducción de distorsión y aberraciones. Diseño apto para fotografía y grabación de video.	UND	2
Suministro de sistema inalámbrico de intercomunicación profesional de comunicación bidireccional simultánea (full dúplex), diseñado para coordinación de producción audiovisual, eventos, transmisiones y operaciones técnicas. El sistema deberá permitir comunicación clara y estable entre múltiples usuarios mediante tecnología inalámbrica de baja latencia. Características mínimas requeridas: Sistema de comunicación inalámbrica tipo full dúplex. Capacidad mínima para ocho (8) usuarios simultáneos mediante diademas o auriculares integrados. Alcance operativo apto para producciones audiovisuales y eventos institucionales. Incluye como mínimo: Ocho (8) auriculares/intercomunicadores inalámbricos. Estación o sistema de carga. Baterías recargables. Accesorios y cables necesarios para funcionamiento. Estuche o elementos de transporte y protección, si aplica. Incluye accesorios necesarios para operación. , instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y capacitación .	UND	1
Suministro y configuración de sistema profesional de transmisión inalámbrica de video compuesto por transmisor y receptor, diseñado para producción audiovisual y transmisión en tiempo real, con capacidad de envío de señal de video hasta resolución UHD 4K a 30 fps. Características mínimas requeridas: Transmisión inalámbrica de video HDMI y/o SDI. Resolución soportada mínima: UHD 4K (3840 × 2160) a 30 fps. Alcance mínimo de transmisión: 150 metros en línea de vista. Latencia máxima: 0,1 segundos. Compatibilidad con cámaras de video profesional, switchers y monitores externos. Soporte para monitoreo simultáneo en dispositivos móviles mediante aplicación. Operación en bandas inalámbricas de uso libre. Alimentación mediante baterías recargables tipo NP-F, entrada DC o USB-C. Incluye transmisor, receptor, antenas, adaptadores y accesorios necesarios para su operación. Incluye accesorios necesarios para operación. , instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y capacitación .	UND	1
Suministro, configuración e instalación de sistema teleprompter profesional para producción audiovisual, transmisión en vivo, grabación institucional y generación de contenidos multimedia, incluyendo todos los elementos, accesorios, adaptadores y componentes necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Características mínimas requeridas Sistema teleprompter profesional compatible con cámaras DSLR, mirrorless y cámaras de video profesional. Monitor integrado con Dimensiones del monitor 15,75 pulgadas x 13,35 pulgadas x 2,17 pulgadas. Pantalla con función de visualización autorreversible. Resolución mínima Full HD.	UND	1

Cristal divisor de haz de alta transparencia para correcta lectura y captura de imagen. Estructura de montaje ajustable y compatible con trípodes profesionales. Sistema de ajuste de altura y profundidad para diferentes configuraciones de cámara y lente. Compatibilidad con software de teleprompter mediante conexión HDMI, USB o equivalente. Capacidad de control de velocidad de desplazamiento del texto. Incluye estructura, monitor, cristal, cobertor, cables, adaptadores, fuentes de alimentación y accesorios requeridos para funcionamiento. Configuración, instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera. Incluye accesorios necesarios para operación. , instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y capacitacion .		
Suministro, configuración e instalación de sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para respaldo y protección eléctrica de equipos tecnológicos, audiovisuales, de comunicaciones y/o infraestructura crítica, incluyendo todos los accesorios, elementos de conexión y componentes necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Características mínimas requeridas Sistema UPS interactivo o en línea para respaldo eléctrico y protección de equipos. Capacidad mínima de potencia de salida acorde con la carga requerida por la entidad. Protección contra sobretensiones, sobrecargas, picos de voltaje y variaciones eléctricas. Salidas reguladas para conexión de equipos electrónicos y tecnológicos. Sistema de administración y monitoreo local y/o remoto mediante interfaz de red, puerto USB, serial o equivalente. Pantalla o indicadores visuales de estado operativo, nivel de carga y batería. Baterías internas recargables y reemplazables. Alarma sonora y notificaciones de eventos eléctricos o fallas. Configuración, instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.	UND	1
Suministro de lente zoom gran angular para cámara de video y fotografía profesional de uso profesional compatible con cámaras de montura tipo mirrorless de formato full frame, destinado a producción audiovisual, fotografía institucional, transmisión en vivo y generación de contenidos multimedia, incluyendo accesorios y elementos necesarios para su correcta operación. Características mínimas requeridas Lente zoom gran angular para cámaras mirrorless profesionales. Rango focal mínimo entre 16 mm y 35 mm. profesional lente gran angular macro porción 0.43x para la fotografía Apertura máxima constante mínima f/2.8 en todo el rango focal. Compatibilidad con sensores Full Frame. Distancia mínima de enfoque adecuada para planos cerrados y contenido audiovisual. Rosca frontal para instalación de filtros. Incluye tapas, parasol, estuche y accesorios necesarios para operación.	UND	1
Suministro de lente zoom estándar para cámara de video y fotografía profesional compatible con cámaras mirrorless de formato full frame, destinado a producción audiovisual, fotografía institucional, cubrimiento de eventos, transmisión en vivo y generación de contenidos multimedia, incluyendo accesorios y elementos necesarios para su correcta operación. Características mínimas requeridas. Lente zoom estándar para cámaras mirrorless profesionales. Rango focal mínimo entre 24 mm y 70 mm. Apertura máxima constante mínima f/2.8 en todo el rango focal. Compatibilidad con sensores Full Frame. Sistema de enfoque automático rápido, silencioso y de alta precisión. Diseño óptico de uso profesional para fotografía y video. Compatibilidad con funciones avanzadas de enfoque y seguimiento de cámara. Construcción resistente para uso continuo en entornos de producción audiovisual. Rosca frontal para instalación de filtros. Distancia mínima de enfoque adecuada para fotografía y video profesional. Incluye tapas, parasol, estuche y accesorios necesarios para operación.	UND	1
Suministro de tarjeta de memoria SDXC Capacidad de almacenamiento de 256 GB, UHS-II / V90 / U3 / Clase 10, Velocidad máxima de lectura: 300 MB/s, Velocidad máxima de escritura: 299 MB/s, Velocidad mínima de escritura: 90 MB/s, Graba vídeo en 8K, 4K, Full HD, 3D y 60p.Resistente a dobleces, caídas, agua, polvo y rayos X. Imán / Estático / UV / Resistente a la temperatura. Características mínimas requeridas Tarjeta de memoria tipo SDXC. Capacidad mínima de almacenamiento de 256 GB. Compatibilidad con estándar UHS-II o superior. Velocidad de lectura mínima de 250 MB/s. Velocidad de escritura mínima de 150 MB/s. Resistencia mínima a golpes, agua, polvo, rayos X y variaciones de temperatura. Compatibilidad con cámaras fotográficas y de video profesional.	UND	2

Suministro de batería recargable para cámara profesional para cámaras fotográficas y de video tipo mirrorless o equipos audiovisuales compatibles, destinadas a garantizar autonomía operativa en actividades de producción audiovisual, transmisión en vivo, cubrimiento institucional y generación de contenidos multimedia. Características mínimas requeridas Batería recargable de ion de litio para cámaras profesionales. Capacidad mínima de energía de 2.000 mAh o superior. Voltaje nominal compatible con cámaras mirrorless profesionales. Sistema de protección contra sobrecarga, sobrecalentamiento y cortocircuito. Compatible con sistemas de carga originales o equivalentes. Indicador o sistema de monitoreo de nivel de carga, cuando aplique.	UND	2
Suministro e instalación de video proyector multimedia para uso institucional, académico y audiovisual, apto para proyección de contenidos en alta definición en espacios interiores. Especificaciones mínimas requeridas:Brillo de 6500 lúmenes ISO, Resolución nativa WUXGA 1920 x 1200, Tecnología de color brillante 3LCD, Relación de proyección de 1,35 a 2,2:1, Entradas HDMI y HDBaseT / Salida HDMI, Amplio desplazamiento de lente H&V, Corrección geométrica incorporada, Capacidad de montaje de 360°, Fuente de luz láser de hasta 30.000 horas, Conectividad Wi-Fi, LAN y NFC a bordo . Relación de contraste adecuada para proyección de imágenes y video en alta calidad. Conectividad mínima mediante HDMI, red RJ45 y conectividad inalámbrica Wi-Fi integrada. Sistema de audio integrado o salida de audio compatible. Capacidad de proyección en diferentes tamaños de pantalla. Incluye control remoto y accesorios necesarios para operación. , instalación, configuración y pruebas de funcionamiento.	UND	1
Suministro, configuración e instalación de impresora multifuncional de alto rendimiento equipo multifuncional de impresión de alto rendimiento para uso institucional, con funciones de impresión, copiado y escaneo, destinado a actividades administrativas, operativas y documentales, incluyendo accesorios, consumibles iniciales. Características mínimas requeridas Equipo multifuncional con funciones de impresión, copiado y escaneo. Tecnología de impresión por inyección de tinta o equivalente. Sistema de alimentación continua de tinta integrado o equivalente de alto rendimiento. Capacidad de impresión dúplex automática. Resolución de impresión mínima de 1.200 x 1.200 dpi o superior. Conectividad USB, red inalámbrica Wi-Fi y/o Ethernet. Funciones de impresión y escaneo desde red local o dispositivos móviles, cuando aplique. Configuración, instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.	UND	1
OFICINA DE CALIDAD		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Suministro, configuración e instalación de computador todo en uno de alto rendimiento computador tipo todo en uno de alto rendimiento para actividades administrativas, operativas, audiovisuales, diseño, edición de contenidos y trabajo institucional, incluyendo periféricos, accesorios, licencias y elementos necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Características mínimas requeridas, Computador tipo todo en uno. Procesador con capacidades de inteligencia artificial (NPU) integrada y rendimiento equivalente o superior a Intel® Core™ Ultra 7 o AMD Ryzen™ AI 7 de última generación. Mínimo diez (10) núcleos de procesamiento híbrido y dieciséis (16) hilos. Memoria RAM mínima de 32 GB. Almacenamiento: ssd 1tb nvme gen3 pci-e. La pantalla táctil de 24 pulgadas con una resolución de 1920 x 1080 píxeles. Version Sistema Operativo Windows 11 Home, Resolución mínima Full HD (1920 x 1080). Frecuencia de actualización mínima de 100 Hz. Tarjeta gráfica integrada o dedicada compatible con aplicaciones de productividad y multimedia. Conectividad inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth integrados. Cámara web, micrófono y parlantes integrados. Incluye teclado y mouse.	UND	1
Suministro de sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) tipo interactiva, diseñado para protección eléctrica y respaldo de energía para equipos de cómputo, periféricos y dispositivos electrónicos. Corrige fluctuaciones sin usar la batería, Especificaciones mínimas requeridas: Capacidad mínima de 1500 VA / 900 W. Modo Operación UPS Online (Double-Conversion) Conexiones de Salida: 6 NEMA 5-15R y	UND	1

4 NEMA 5-15R para pararrayos. Tecnología UPS interactiva. Mínimo seis (6) tomas de salida con protección eléctrica. Protección contra sobrecargas, picos de voltaje y variaciones de energía. Regulación automática de voltaje (AVR), Diseño compacto para uso en oficina o estaciones de trabajo. Incluye accesorios necesarios para operación. , instalación, configuración y pruebas de funcionamiento.		
Suministro, configuración e instalación de computador portátil empresarial de alto rendimiento para actividades administrativas, operativas, técnicas, académicas y de productividad institucional, incluyendo accesorios, periféricos, licencias y elementos necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Características mínimas requeridas Computador portátil empresarial de alto rendimiento. Procesador Intel® Core™ Ultra 7 255H (núcleos E de hasta 4,40 GHz núcleos P de hasta 5,10 GHz) 16 núcleos (6P + 8E + 2LPE) / 16 hilos, hasta 5,1 GHz Turbo, 24 MB caché L3. Memoria RAM mínima de 32 GB. Unidad de almacenamiento tipo SSD con capacidad mínima de 1 TB.Gráficos: NVIDIA® RTX™ 500 Ada Generation 4 GB GDDR6 (dedicada, profesional certificada ISV) + Intel® Arc Graphics integrada Pantalla mínima de 16 pulgadas. Sistema operativo: Windows 11 Pro (64 bits). Cámara web, micrófono y parlantes integrados. Incluye cargador, accesorios y elementos necesarios para funcionamiento.	UND	1
RECURSOS TECNOLÓGICOS		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Suministro, configuración e instalación de impresora multifuncional inalámbrica de alto rendimiento para uso institucional, con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax, destinado a actividades administrativas, operativas y documentales, incluyendo accesorios, Características mínimas requeridas: Equipo multifuncional con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax. Imprime hasta 22 ppm, Impresión láser a color, Resolución de 1200 X 1200 DPI, Panel de operación inteligente, Tecnología de impresión por inyección de tinta de alta capacidad o equivalente. Conectividad inalámbrica Wi-Fi y conexión USB y/o Ethernet. Alimentador automático de documentos (ADF). Pantalla táctil integrada para configuración y operación del equipo. Capacidad de impresión dúplex automática. Configuración, instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.	UND	6
Suministro, configuración e instalación de computador tipo Todo en Uno (All In One) empresarial de alto desempeño con capacidades de inteligencia artificial de categoría empresarial premium, incluyendo periféricos, licenciamiento, accesorios y soporte técnico especializado. Características mínimas requeridas : Equipo tipo Todo en Uno (All In One) de línea empresarial. Procesador con capacidades de inteligencia artificial (NPU) integrada y rendimiento equivalente o superior a Intel® Core™ Ultra 7 o AMD Ryzen™ AI 7 de última generación. Mínimo diez (10) núcleos de procesamiento híbrido y dieciséis (16) hilos. Frecuencia turbo mínima de 5.0 GHz. Motor dedicado para procesamiento de inteligencia artificial con capacidad mínima de 40 TOPS o superior. Memoria RAM mínima de 16 GB DDR5 de alta velocidad, expandible. Unidad de almacenamiento SSD PCIe NVMe Gen4 con capacidad mínima de 512 gb . Pantalla integrada IPS o equivalente de mínimo 27 pulgadas. Cámara web integrada con resolución mínima Full HD, obturador físico de privacidad y funciones de mejora mediante inteligencia artificial. Sistema de audio profesional con micrófonos duales y cancelación inteligente de ruido. Puerto de red Ethernet Gigabit integrado. Múltiples puertos USB Tipo A y USB Tipo C de alta velocidad. Módulo de seguridad TPM 2.0 integrado. Sistema operativo Microsoft Windows 11 Pro original y licenciado. Teclado y mouse inalámbricos de línea empresarial incluidos. Incluye instalación, configuración inicial, migración básica de información y puesta en funcionamiento .	UND	16
Suministro, configuración e instalación de computador portátil empresarial de alto rendimiento para actividades administrativas, operativas, técnicas, académicas y de productividad institucional, incluyendo accesorios, periféricos, licencias y elementos necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Características mínimas requeridas Computador portátil empresarial de alto rendimiento. Procesador Intel® Core™ Ultra 7 255H (núcleos E de hasta 4,40 GHz núcleos P de hasta 5,10 GHz) 16 núcleos (6P + 8E + 2LPE) / 16 hilos, hasta 5,1	UND	5

GHz Turbo, 24 MB caché L3. Memoria RAM mínima de 32 GB. Unidad de almacenamiento tipo SSD con capacidad mínima de 1 TB. Gráficos: NVIDIA® RTX™ 500 Ada Generation 4 GB GDDR6 (dedicada, profesional certificada ISV) + Intel® Arc Graphics integrada Pantalla mínima de 16 pulgadas. Sistema operativo: Windows 11 Pro (64 bits). Cámara web, micrófono y parlantes integrados. Incluye cargador, accesorios y elementos necesarios para funcionamiento.		
Suministro, configuración e instalación de impresora multifuncional láser color para uso institucional con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax, Imprime hasta 32 ppm, copia, escanea, envía fax, Resolución máxima de impresión de 1200x1200, Fuente de Alimentación 120 - 127 V, 60 Hz. Características mínimas requeridas Equipo multifuncional láser color con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax. Tecnología de impresión láser color o equivalente. Capacidad de impresión dúplex automática. Resolución de impresión adecuada para documentos institucionales y gráficos. Alimentador automático de documentos. Conectividad USB, red Ethernet y Wi-Fi integrados. Pantalla integrada para configuración y operación del equipo. Incluye consumibles iniciales, cables, accesorios y elementos necesarios para funcionamiento. Configuración, instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.	UND	1
Suministro, configuración e instalación de escáner documental de alto rendimiento para digitalización de archivos, expedientes, documentos administrativos y gestión documental institucional, incluyendo accesorios, cables, software y elementos necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Características mínimas requeridas Escáner documental de alimentación automática. Capacidad de digitalización dúplex automática. Resolución óptica mínima de 600 dpi. Alimentador automático de documentos (ADF). Compatibilidad con formatos de archivo PDF, JPG, TIFF o equivalentes. Incluye software de gestión y digitalización documental, cables y accesorios necesarios para funcionamiento. Configuración, instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.	UND	1
Suministro, configuración e instalación de impresora multifuncional de tinta continua para uso institucional, con funciones de impresión, copiado y escaneo, destinado a actividades administrativas, operativas y documentales, incluyendo accesorios, consumibles iniciales, cables y elementos necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Características mínimas requeridas: Equipo multifuncional con funciones de impresión, copiado y escaneo. Tecnología de impresión por inyección de tinta con sistema de tinta continúa integrado o equivalente. Conectividad inalámbrica Wi-Fi, USB y/o red Ethernet. Alimentador automático de documentos (ADF). Función de impresión dúplex automática. Resolución de impresión adecuada para documentos administrativos y gráficos institucionales. Bandeja de alimentación de papel de capacidad adecuada para entornos administrativos. Incluye tintas iniciales, cables, accesorios y elementos necesarios para funcionamiento. Configuración, instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.	UND	1
Suministro e instalación de teléfono alámbrico de escritorio para uso institucional para comunicaciones internas y externas en dependencias administrativas e institucionales, incluyendo accesorios, cables y elementos necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Incluye cableado, accesorios y elementos necesarios para funcionamiento. Instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.	UND	4
Suministro e instalación de monitor profesional Full HD para uso institucional para actividades administrativas, operativas, académicas, audiovisuales y de productividad institucional, incluyendo cables, accesorios y elementos necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Características mínimas requeridas: Monitor profesional tipo LED o tecnología equivalente. Tamaño mínimo de pantalla de 24 pulgadas. Panel tipo IPS o tecnología equivalente de amplio ángulo de visualización. Resolución mínima Full HD (1920 x 1080). Entradas de video HDMI, DisplayPort, VGA o equivalentes. Incluye base, cables de conexión, fuente de alimentación y accesorios necesarios para funcionamiento.	UND	2
Suministro de unidad de almacenamiento externo portátil de alta capacidad, diseñada para respaldo, almacenamiento y transferencia segura de información digital en entornos personales, corporativos y administrativos. Especificaciones	UND	3

mínimas requeridas: Capacidad mínima de almacenamiento de 4 TB. Tipo de almacenamiento: unidad de disco duro externo. Interfaz de conexión USB de alta velocidad. Protección contra golpes y vibraciones para mayor seguridad de la información. Cable de conexión incluido.		
Suministro e instalación de switch de red administrable capa 3, con mínimo veinticuatro (24) puertos RJ45 10/100/1000 Mbps autosensing, capacidad de conmutación adecuada para entornos corporativos, soporte para VLAN, QoS, administración web y/o consola, control de tráfico, seguridad de acceso y monitoreo de red. El equipo deberá contar como mínimo con: Capacidad de switching acorde con operación simultánea de todos los puertos. Tabla MAC y rendimiento apto para tráfico empresarial. Fuente de alimentación incluida. Montaje en rack estándar de 19 pulgadas o equivalente. Indicadores LED de estado y actividad. Compatibilidad con estándares IEEE para redes Ethernet Gigabit.Incluye accesorios necesarios para operación. , instalación, configuración, pruebas de funcionamiento.	UND	7
Suministro, configuración e instalación de computador todo en uno de alto rendimiento computador tipo todo en uno de alto rendimiento para actividades administrativas, operativas, audiovisuales, diseño, edición de contenidos y trabajo institucional, incluyendo periféricos, accesorios, licencias y elementos necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Características mínimas requeridas, Computador tipo todo en uno. Procesador con capacidades de inteligencia artificial (NPU) integrada y rendimiento equivalente o superior a Intel® Core™ Ultra 7 o AMD Ryzen™ AI 7 de última generación. Mínimo diez (10) núcleos de procesamiento híbrido y dieciséis (16) hilos. Memoria RAM mínima de 32 GB. Almacenamiento: ssd 1tb nvme gen3 pci-e. La pantalla táctil de 24 pulgadas con una resolución de 1920 x 1080 píxeles. Version Sistema Operativo Windows 11 Home , Resolución mínima Full HD (1920 x 1080). Frecuencia de actualización mínima de 100 Hz. Tarjeta gráfica integrada o dedicada compatible con aplicaciones de productividad y multimedia. Conectividad inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth integrados. Cámara web, micrófono y parlantes integrados. Incluye teclado y mouse.	UND	1
Suministro e instalación de sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) monofásica tipo rack, con capacidad mínima de 1 kVA, entrada y salida 110 VAC o equivalente, diseñada para protección y respaldo de equipos tecnológicos y de comunicaciones. El equipo deberá contar como mínimo con: Capacidad mínima de 1 kVA / 1000 VA. Configuración tipo rack estándar de 19 pulgadas o equivalente. Entrada y salida monofásica 110 VAC. Baterías internas recargables incluidas. Sistema de protección contra sobrecarga, picos y cortocircuito. Indicadores visuales y/o sonoros de estado operativo. Configuración y pruebas de funcionamiento	UND	1
Suministro de tarjeta de memoria tipo SDXC de alta velocidad y desempeño profesional, con capacidad mínima de almacenamiento de 128 GB, velocidad de lectura mínima de 300 MB/s o superior y compatibilidad con dispositivos de captura audiovisual profesional. La unidad deberá contar como mínimo con: Tecnología UHS-II o superior. Alta velocidad de transferencia para grabación y lectura de archivos de video y fotografía de alta resolución. Compatibilidad con grabación en formatos de alta definición y/o 4K o superior. Diseño resistente para uso profesional. Protección contra condiciones ambientales básicas y manejo intensivo. Compatibilidad con equipos y lectores SDXC estándar.	UND	1
Suministro de computador portátil de alto desempeño para uso profesional y administrativo, con procesador de última generación de alto rendimiento, memoria RAM mínima de 24 GB, unidad de almacenamiento tipo SSD de mínimo 1 TB y pantalla de mínimo quince (15) pulgadas con resolución WUXGA o superior. El equipo deberá contar como mínimo con: Procesador multinúcleo de alto desempeño orientado a multitarea y aplicaciones profesionales. Pantalla con tecnología antirreflejo o equivalente. Cámara web, micrófono y parlantes integrados. Conectividad inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth. Puertos USB, HDMI o equivalente para conexión de periféricos. Batería recargable y adaptador de corriente incluidos. Configuración inicial y pruebas de funcionamiento.	UND	2
Suministro de destructora de papel para uso institucional u oficina, con capacidad mínima de destrucción de doce (12) hojas por ciclo, nivel de seguridad tipo P-4 o superior, motor de alto desempeño y recipiente recolector con capacidad mínima	UND	4

de 25 litros. El equipo deberá contar como mínimo con: Sistema de corte en partículas o microcorte para protección de información confidencial. Capacidad de destrucción continua acorde con uso administrativo. Motor con potencia adecuada para operación institucional. Protección contra sobrecalentamiento y atascos. Capacidad para destrucción de papel, grapas y clips pequeños o equivalente.		
Suministro de tableta digital de alto desempeño para actividades administrativas, educativas, audiovisuales o profesionales, con pantalla táctil de alta resolución, procesador de última generación, conectividad inalámbrica y sistema operativo compatible con aplicaciones de productividad y colaboración. El equipo deberá contar como mínimo con: Pantalla táctil de mínimo 10 pulgadas. Procesador multinúcleo de alto rendimiento. Memoria RAM y almacenamiento interno adecuados para operación multitarea. Conectividad Wi-Fi y Bluetooth integradas. Cámara frontal y posterior integradas. Batería recargable de larga duración. Puerto USB tipo C o equivalente.	UND	1
Suministro de impresora multifuncional a color con funciones de impresión, copia y escaneo, tecnología de inyección de tinta con sistema de abastecimiento continuo o equivalente, conectividad inalámbrica Wi-Fi y compatibilidad con entornos domésticos, educativos o administrativos.Resolucion de Impresion Color 4800 x 1200 dpi , El equipo deberá contar como mínimo con: Impresión a color y monocromática. Sistema de tinta recargable de alto rendimiento o equivalente. Funciones integradas de impresión, copiado y escaneo. Conectividad Wi-Fi y conexión USB. Compatibilidad con sistemas operativos de uso común. Resolución adecuada para impresión de documentos e imágenes. Instalación, configuración básica y pruebas de funcionamiento.	UND	1
Suministro e instalación de gateway IP para integración de servicios de telefonía IP y telefonía analógica, con capacidad mínima para dieciséis (16) troncales SIP simultáneas, puertos de red LAN y WAN integrados, y capacidad para conexión de extensiones analógicas mediante puertos FXS y tarjetas FXO o equivalentes. El equipo deberá contar como mínimo con: Soporte para mínimo dieciséis (16) troncales SIP concurrentes. Mínimo dieciséis (16) puertos FXS para conexión de teléfonos analógicos. Tarjeta o módulo FXO con capacidad mínima para dieciséis (16) líneas o equivalente. Puertos LAN y WAN Ethernet integrados. Compatibilidad con protocolos estándar de telefonía IP. Funciones de administración, enrutamiento y configuración vía interfaz web. Soporte para codecs de voz de uso estándar. Capacidad de integración con plataformas PBX IP y sistemas de comunicaciones unificadas. Fuente de alimentación incluida. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	UND	1
configuración e instalación de computador para puesto de radio vigilancia, configuración e instalación, para operación de puestos de radiovigilancia, monitoreo, control operativo y actividades administrativas, incluyendo periféricos, accesorios. Características mínimas requeridas: Computador de escritorio o tipo todo en uno para uso institucional. Pantalla integrada o monitor independiente mínimo de 24 pulgadas. Procesador con rendimiento equivalente o superior a Intel® Core™ i5 de última generación. Memoria RAM mínima de 16 GB. Unidad de almacenamiento tipo SSD M.2 con capacidad mínima de 512 GB. Tarjeta de red Ethernet integrada y conectividad inalámbrica cuando aplique. Teclado y mouse incluidos. Cámara, micrófono y parlantes integrados o externos, cuando aplique. Configuración, instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.	UND	1
Suministro de unidad de almacenamiento externo portátil de estado sólido (SSD) Diseñado para transferencia de vatos, velocidad de lectura hasta 1,000 mb/s, transporte, almacenamiento y transferencia de información digital, archivos institucionales, contenido multimedia, bases de datos y documentos electrónicos, incluyendo accesorios y elementos necesarios para su correcta operación. Características mínimas requerida, Unidad de almacenamiento externo portátil tipo SSD. Capacidad mínima de almacenamiento de 1 TB. Interfaz de conexión USB 3.2 Gen 2 o superior. Velocidad de transferencia de datos de alto rendimiento adecuada para respaldo y transferencia rápida de archivos. Compatible con equipos de escritorio, computadores portátiles y dispositivos compatibles con almacenamiento externo.	UND	1

Suministro, configuración e instalación de fotocopiadora-impresora multifuncional láser color para uso institucional para impresión, copiado, escaneo y gestión documental, destinado a actividades administrativas, operativas y documentales de la entidad, incluyendo accesorios, consumibles iniciales, cableado y elementos necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Características mínimas requeridas: Equipo multifuncional láser color con funciones de impresión, copiado y escaneo. Tecnología de impresión láser color o equivalente. Velocidad mínima de impresión y copiado de 30 páginas por minuto en tamaño A4 o carta. Resolución de impresión mínima de 1.200 x 1.200 dpi o equivalente. Alimentador automático de documentos (ADF). Función de escaneo a color. Escaneo dúplex automático. Impresión dúplex automática. Pantalla táctil integrada para administración y configuración del equipo. Conectividad mínima USB 2.0, red Ethernet Gigabit y conectividad inalámbrica cuando aplique. Ciclo de trabajo adecuado para ambientes institucionales de volumen medio y alto. Incluye consumibles iniciales, cableado, accesorios y elementos necesarios para funcionamiento.	UND	1
Suministro de unidad óptica externa portátil para lectura y grabación de CD/DVD, destinada a actividades administrativas, académicas, técnicas y de respaldo de información institucional, incluyendo cables, adaptadores y elementos necesarios para su correcta operación. Características mínimas requeridas: Unidad óptica externa portátil para lectura y grabación de CD y DVD. Conectividad USB Tipo C nativa o mediante adaptador incluido. Tecnología Plug and Play, sin requerir dispositivos adicionales para su funcionamiento básico. Compatibilidad con lectura y grabación de formatos CD-R, CD-RW, DVD-R, DVD+R, DVD-RW, DVD+RW o equivalentes. Alimentación mediante puerto USB, sin necesidad de fuente de energía externa. Diseño compacto y portátil para fácil transporte y almacenamiento. Compatibilidad con sistemas operativos Windows, macOS y otros sistemas operativos de uso común. Velocidad de lectura y grabación adecuada para uso institucional. Incluye cable de conexión, adaptadores y accesorios necesarios para funcionamiento.	UND	1
LABORATORIO DE FOTOGRAFIA		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Suministro de adaptadores de audio para interconexión profesional, tipo XLR hembra a conector mono 1/4 de pulgada (TS) macho, diseñados para transmisión de señal de audio análoga en sistemas de sonido, grabación o producción audiovisual. El suministro deberá incluir mínimo dos (2) unidades y cumplir como mínimo con: Conector XLR hembra de tres pines. Conector macho mono tipo TS de 1/4 de pulgada. Construcción metálica o material de alta resistencia para uso profesional. Compatibilidad con equipos de audio profesional y semiprofesional. Conectores de ajuste firme y baja pérdida de señal. Diseño apto para uso continuo en instalaciones audiovisuales.	UND	8
Suministro de cámara fotográfica digital tipo réflex o equivalente, para producción audiovisual y registro fotográfico institucional, con lente intercambiable de propósito general, sistema de enfoque automático y capacidad de captura de imágenes y video en alta resolución. El equipo deberá contar como mínimo con: Sensor de imagen de alta resolución apto para fotografía y video. Lente zoom estándar incluido con estabilización óptica o equivalente. Pantalla integrada para visualización y configuración. Sistema de enfoque automático. Grabación de video en alta definición.	UND	3
Suministro de cámara digital tipo mirrorless de lentes intercambiables para producción audiovisual y fotografía profesional, con capacidad de captura de imágenes de alta resolución y grabación de video en alta definición o superior. El equipo deberá contar como mínimo con: Sensor de imagen de alta resolución. Sistema de lentes intercambiables. Lente zoom multipropósito incluido. Sistema de enfoque automático de alta precisión. Pantalla integrada abatible o articulada. Grabación de video en resolución Full HD, 4K o superior. Conectividad inalámbrica Wi-Fi y/o Bluetooth. Compatibilidad con tarjetas de memoria SD de alta velocidad. Batería recargable y cargador incluidos. Modos automáticos y manuales de fotografía y video. Tarjeta de memoria mínima de 64 GB y velocidad mínima de transferencia de 100 MB/s o superior.	UND	1

LABORATORIO DE RADIO		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Suministro de amplificador de auriculares portátil de mínimo cuatro (4) canales independientes, diseñado para monitoreo de audio profesional en aplicaciones de grabación, producción audiovisual, radiodifusión o monitoreo en campo. El equipo deberá contar como mínimo con: Mínimo cuatro (4) salidas independientes para auriculares. Controles individuales de volumen por canal. Función de silenciamiento (mute) por canal o equivalente. Alimentación mediante batería y/o fuente externa. Entradas de audio compatibles con equipos profesionales o semiprofesionales. Baja distorsión y respuesta adecuada para monitoreo profesional. Indicadores de operación y estado.	UND	1
Suministro de trípode para cámaras fotográficas y de video, diseñado para aplicaciones de producción audiovisual, fotografía y grabación institucional, con estructura resistente y sistema de ajuste de altura. El equipo deberá contar como mínimo con: Altura máxima de operación mínima de 74 pulgadas o equivalente. Compatibilidad con cámaras DSLR, mirrorless y equipos audiovisuales similares. Cabezal con sistema de inclinación y ajuste para fotografía y video. Sistema de liberación rápida mediante placas QR o equivalente. Mínimo dos (2) placas de liberación rápida incluidas. Patas ajustables y sistema de bloqueo seguro. Construcción liviana y resistente para transporte y uso continuo. Base antideslizante o estabilizadores equivalentes.	UND	1
Suministro de Cables usb c a c 3,2 para cámaras de streaming cable de 240w USB c 3,2 Gen2 20 Gbps Cable USB C Carga rapida, cable USB C Video 4@60Hz.	UND	2
Regleta de enchufes 23 en 1,20 tomacorrientes protector contra sobretensiones, soportes de pared con dos puertos USB+ 1 puerto USB C 3.1A en total, cable de extensión de enchufe múltiple estación de carga USB de servicio pesado de 6 pies para múltiples dispositivos.	UND	1
Suministro de tarjeta de memoria SD de alta capacidad para almacenamiento audiovisual, Prestación del servicio de suministro de tarjetas de memoria SD de alta capacidad y alto desempeño para almacenamiento de fotografía, video y contenidos digitales, compatibles con cámaras fotográficas, cámaras de video, grabadoras y equipos audiovisuales profesionales o institucionales. Características mínimas requeridas, Tarjeta de memoria tipo SDXC o equivalente. Capacidad mínima de almacenamiento de 256 GB. Compatibilidad con estándares UHS-I, UHS-II o superio.	UND	2
BIBLIOTECA		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Suministro, configuración e instalación de computador tipo Todo en Uno (All In One) empresarial de alto desempeño con capacidades de inteligencia artificial de categoría empresarial premium, incluyendo periféricos, licenciamiento, accesorios y soporte técnico especializado. Características mínimas requeridas: Equipo tipo Todo en Uno (All In One) de línea empresarial. Procesador con capacidades de inteligencia artificial (NPU) integrada y rendimiento equivalente o superior a Intel® Core™ Ultra 7 o AMD Ryzen™ AI 7 de última generación. Mínimo diez (10) núcleos de procesamiento híbrido y dieciséis (16) hilos. Frecuencia turbo mínima de 5.0 GHz. Motor dedicado para procesamiento de inteligencia artificial con capacidad mínima de 40 TOPS o superior. Memoria RAM mínima de 16 GB DDR5 de alta velocidad, expandible. Unidad de almacenamiento SSD PCIe NVMe Gen4 con capacidad mínima de 512 gb. Pantalla integrada IPS o equivalente de mínimo 27 pulgadas. Cámara web integrada con resolución mínima Full HD, obturador físico de privacidad y funciones de mejora mediante inteligencia artificial. Sistema de audio profesional con micrófonos duales y cancelación inteligente de ruido. Puerto de red Ethernet Gigabit integrado. Múltiples puertos USB Tipo A y USB Tipo C de alta velocidad. Módulo de seguridad TPM 2.0 integrado. Sistema operativo Microsoft Windows 11 Pro original y licenciado. Teclado y mouse inalámbricos de línea empresarial incluidos. Incluye instalación, configuración inicial, migración básica de información y puesta en funcionamiento .	UND	4
Suministro, configuración e instalación de impresora multifuncional láser color para uso institucional con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax, destinado a actividades administrativas, operativas y documentales, incluyendo accesorios,	UND	1

consumibles iniciales, cables y elementos necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Velocidad de impresión: Negro ISO hasta 55 ppm (A4); Dúplex automático hasta 52 ipm. Primera página en negro: tan solo 5,1 segundos. Resolución de impresión: Hasta 1.200 x 1.200 dpi (calidad óptima). Características mínimas requeridas Equipo multifuncional láser color con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax. Pantalla: Pantalla táctil a color intuitiva de 8" (20,3 cm), Tecnología de impresión láser color o equivalente. Capacidad de impresión dúplex automática. Resolución de impresión adecuada para documentos institucionales y gráficos. Alimentador automático de documentos (ADF). Conectividad USB, red Ethernet y Wi-Fi integrados. Pantalla integrada para configuración y operación del equipo. Incluye consumibles iniciales, cables, accesorios y elementos necesarios para funcionamiento. Configuración, instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.		
Suministro e instalación de guillotina metálica de palanca para corte de papel y material impreso en actividades administrativas, académicas, documentales y operativas, incluyendo accesorios y elementos necesarios para su correcta operación. Características mínimas requeridas: Guillotina manual de palanca para corte de papel. Base metálica resistente para uso institucional y trabajo continuo. Capacidad de corte compatible con tamaño de papel hasta formato A3 o superior con una base amplia de 40 x 36 cm, Sistema de cuchilla de acero de alta resistencia. Guías de medición impresas o grabadas para precisión de corte. manual o automático para fijación del material. Capacidad de corte múltiple de hojas adecuada para uso administrativo.	UND	1
Suministro de cuñas metálicas sujeta libros para uso institucional para organización, soporte y almacenamiento de material bibliográfico, documental y administrativo en bibliotecas, archivos, oficinas y dependencias institucionales, incluyendo los elementos necesarios para su correcta utilización. Características mínimas requeridas Cuñas metálicas sujeta libros para organización documental y bibliográfica. Fabricadas en material metálico resistente a deformaciones y uso continuo. Acabado con pintura electrostática, anticorrosiva o equivalente. Diseño estable con base antideslizante o sistema de soporte equivalente. Bordes lisos y seguros para manipulación. Tamaño adecuado para soporte de libros, carpetas y documentos de diferentes formatos.	UND	100
Suministro e instalación de sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) tipo interactiva, diseñado para protección eléctrica y respaldo de energía para equipos de cómputo y dispositivos electrónicos. Especificaciones mínimas requeridas: Capacidad mínima de 850 VA / 425 W. Tecnología UPS interactiva. Mínimo seis (6) conectores de salida. Mínimo cuatro (4) tomas con respaldo de batería y autonomía. Protección contra picos de voltaje, sobrecargas y variaciones eléctricas. Regulación automática de voltaje (AVR).Tipo de Producto RETIE Sistemas de potencia ininterrumpida – UPS.	UND	4
Suministro, configuración e instalación de lector de código de barras y códigos QR bidimensional para procesos administrativos, logísticos, documentales, inventarios y control institucional, incluyendo base, cables, accesorios y elementos necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Características mínimas requeridas Lector de códigos de barras unidimensionales (1D) y bidimensionales (2D). Capacidad de lectura de códigos QR y otros formatos de códigos bidimensionales. Tecnología de lectura omnidireccional. Conectividad USB o equivalente. Base o soporte de escritorio incluido. Lectura de alta velocidad para operación continua en entornos institucionales. Capacidad de lectura desde pantallas y documentos impresos. Incluye cables, base, accesorios y elementos necesarios para funcionamiento. Configuración, instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.	UND	2
	UND	2

Suministro e instalación de televisor profesional UHD para uso de contenidos institucionales, audiovisuales, educativos, informativos y multimedia, incluyendo accesorios, soportes, cables y elementos necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Características mínimas requeridas Televisor tipo LED o tecnología equivalente. Tamaño mínimo de pantalla de 60 pulgadas. Resolución mínima UHD 4K (3840 x 2160). Relación de aspecto estándar para reproducción multimedia. Sistema de audio integrado. Conectividad HDMI, USB, red inalámbrica Wi-Fi y/o Ethernet. Compatibilidad con reproducción de contenido multimedia y plataformas inteligentes, cuando aplique. Frecuencia de actualización adecuada para reproducción de video institucional y multimedia. Soporte para montaje en pared o base de escritorio, según requerimiento de la entidad. Control remoto y accesorios necesarios para funcionamiento. Incluye cables, adaptadores y elementos requeridos para instalación. Instalación, configuración básica y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.		
Suministro e instalación de deshumidificador portátil inteligente para control ambiental y reducción de humedad en oficinas, archivos, salas técnicas, espacios administrativos, áreas de almacenamiento, ambientes audiovisuales o dependencias institucionales, incluyendo accesorios, elementos de conexión y componentes necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Características mínimas requeridas Deshumidificador portátil para uso institucional y control ambiental. Capacidad mínima de extracción de humedad de 22 pintas por día o equivalente. Conectividad inalámbrica Wi-Fi para monitoreo y control remoto. Sistema de control digital de humedad ajustable. Operación automática con sensor de humedad integrado. Capacidad de drenaje continuo mediante manguera o sistema equivalente. Incluye accesorios, adaptadores y elementos necesarios para funcionamiento. Instalación, configuración básica y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.	UND	1
Suministro de aspiradora inalámbrica portátil para limpieza institucional inalámbrica portátil para labores de limpieza y mantenimiento en biblioteca, incluyendo accesorios y elementos necesarios para su correcta operación. Características mínimas requeridas: Aspiradora inalámbrica portátil para uso institucional. Potencia mínima de operación de 140 W o equivalente. Batería recargable integrada de larga duración. Autonomía mínima de operación continua de 45 minutos. Sistema de aspiración para limpieza de superficies, mobiliario y espacios interiores. Diseño liviano y ergonómico para uso manual. Múltiples niveles o modos de potencia de succión. Depósito recolector desmontable y de fácil limpieza. Sistema de filtración para retención de polvo y partículas. Incluye accesorios para limpieza de diferentes superficies y espacios de difícil acceso.	UND	1
DISEÑO INDUSTRIAL		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Suministro, configuración e instalación de cámara de seguridad exterior IP inalámbrica con movimiento motorizadotipo IP para monitoreo y videovigilancia institucional, con conectividad inalámbrica, movimiento motorizado y funciones inteligentes de detección, destinada a protección de instalaciones, control de acceso, supervisión de áreas comunes y monitoreo de espacios institucionales, Características mínimas requerida, Cámara de seguridad exterior tipo IP con conectividad Wi-Fi y/o Ethernet. Resolución mínima de video 2K QHD o superior. Sistema motorizado de movimiento horizontal y vertical (Pan/Tilt). Compatibilidad con sistemas de integración y protocolos estándar de videovigilancia, cuando aplique. Incluye soportes, adaptadores, fuente de alimentación, accesorios y elementos necesarios para funcionamiento. Configuración, instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.	UND	1
Suministro de tijera anatómica de uso institucional para corte de material textil, material publicitario y elementos de oficina o producción: Características mínimas requeridas Tijera manual de uso institucional. Tamaño mínimo de 10 pulgadas. Diseño anatómico y ergonómico para uso continuo. Mango resistente con recubrimiento antideslizante o equivalente. Capacidad de corte para papel, tela y materiales livianos de uso común.	UND	1
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de torno de metal de precisión para procesos de mecanizado, fabricación, mantenimiento, formación técnica,	UND	1

prototipado y trabajos de precisión en talleres, laboratorios o áreas técnicas institucionales, incluyendo accesorios, herramientas básicas y elementos necesarios para su correcta operación. Características mínimas requeridas: Torno de metal de precisión para uso técnico e institucional. Capacidad mínima de trabajo de 7 x 14 pulgadas o equivalente. Motor eléctrico con potencia mínima de 550 W. Sistema de control de velocidad variable o múltiple. Estructura metálica de alta resistencia y estabilidad. Capacidad para trabajos de mecanizado de precisión en metales y materiales compatibles. Husillo y carro de desplazamiento con sistema de ajuste de precisión. Compatibilidad con herramientas y accesorios de mecanizado estándar. Incluye accesorios básicos de operación, herramientas iniciales y elementos necesarios para funcionamiento. Instalación, configuración y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.		
Suministro, configuración e instalación de computador de trabajo para diseño, producción multimedia y procesamiento gráfico, edición de video, producción multimedia, modelado 3D, procesamiento de datos, monitoreo especializado y demás aplicaciones que demanden alto rendimiento computacional, incluyendo monitor, periféricos, accesorios y elementos necesarios para su correcta operación y puesta en funcionamiento. Características mínimas requeridas, Computador de escritorio tipo estación de trabajo o equivalente. Procesador con rendimiento equivalente o superior a Intel® Core™ i7 de última generación. Memoria RAM mínima de 16 GB DDR4 o DDR5. Unidad de almacenamiento principal tipo SSD NVMe con capacidad mínima de 1 TB. Tarjeta gráfica dedicada con rendimiento equivalente o superior a NVIDIA GeForce RTX 4050. Memoria gráfica dedicada mínima de 6 GB GDDR6. Capacidad para procesamiento gráfico, modelado 3D, edición multimedia y aplicaciones de alto rendimiento. Monitor LED o IPS de mínimo 24 pulgadas, Resolución mínima Full HD (1920 x 1080). Conectividad de red Ethernet Gigabit. Conectividad inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth, cuando aplique. Puertos USB tipo A, USB tipo C, HDMI, DisplayPort o equivalentes. Sistema operativo instalado y licenciado. Teclado y mouse incluidos. Fuente de alimentación certificada y adecuada para operación continua. Incluye cables, accesorios y elementos necesarios para funcionamiento. Configuración, instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.	UND	1
Suministro, configuración e instalación de computador portátil de alto rendimiento gráfico para actividades de diseño gráfico, edición de video, producción audiovisual, modelado 3D, desarrollo de contenidos digitales, simulación, procesamiento de datos y demás aplicaciones de alto consumo de recursos, incluyendo accesorios, licencias. Características mínimas requeridas Procesador de última generación con rendimiento equivalente o superior a Intel® Core™ Ultra 7. Memoria RAM mínima de 16 GB. Unidad de almacenamiento tipo SSD NVMe con capacidad mínima de 1 TB. Tarjeta gráfica dedicada con memoria mínima de 8 GB GDDR6 o superior. Pantalla mínima de 16 pulgadas. Resolución mínima QHD (2560 x 1440) o superior. Frecuencia de actualización mínima de 144 Hz. Conectividad inalámbrica Wi-Fi 6 o superior y Bluetooth integrado. Cámara web, micrófonos y parlantes integrados. Puertos USB tipo A, USB tipo C, HDMI y/o equivalentes. Teclado retroiluminado o equivalente. Incluye cargador, accesorios y elementos necesarios para funcionamiento. Configuración, instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.	UND	1
Suministro, configuración e instalación de impresora multifuncional inalámbrica de alto rendimiento para uso institucional, con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax, destinado a actividades administrativas, operativas y documentales, incluyendo accesorios, Características mínimas requeridas: Equipo multifuncional con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax. Imprime hasta 22 ppm, Impresión láser a color, Resolución de 1200 X 1200 DPI, Panel de operación inteligente, Tecnología de impresión por inyección de tinta de alta capacidad o equivalente. Conectividad inalámbrica Wi-Fi y conexión USB y/o Ethernet. Alimentador automático de documentos (ADF). Pantalla táctil integrada para configuración y operación del equipo. Capacidad de impresión dúplex automática. Configuración, instalación y pruebas operativas incluidas, cuando la entidad lo requiera.	UND	1

Los proponentes deberán cumplir los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, a las que se entiende sujeto por la sola presentación de su oferta, deben tener en cuenta al estructurar su oferta que esta debe incluir los costos de instalación, implementación y transporte.

NOTA 1: La cantidad, referencia, y unidad de medida de elementos a adquirir e instalar son los que aparecen en los cuadros consignados. Sin embargo, respecto a las cantidades se podrán modificar durante el periodo de ejecución del contrato dependiendo a las necesidades de la institución. Igualmente, los productos suministrados deben ser de óptima calidad y atendiendo las descripciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones, pero en caso de que exista inconformidad del producto, el cual no cumpla con las características contratadas y/o solicitadas, los productos deberán cambiarse en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la reclamación, realizada por el supervisor del contrato.

NOTA 2: Los requisitos técnicos exigidos por la institución constituyen especificaciones mínimas que los proponentes pueden mejorar, sin que se entiendan modificadas las exigencias técnicas de este proceso, los valores ofertados deben contemplar los costos de instalación, implementación, transporte, mano de obra.

Adicional a los elementos requeridos en la ficha técnica el proponente debe Ofertar y

1. El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a entregar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.

   Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

   a) Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
   b) Que ampare el diseño y la composición física de los bienes a adquirir.
   c) Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes. Este documento debe venir firmado por el proponente.

2. El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes a adquirir, responderá en un tiempo máximo de veinticuatro horas (24) horas después de la notificación por parte de la oficina de recursos físicos.

   En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir mínimo **Doce (12) meses** después del recibo a satisfacción. Este documento debe venir firmado por el proponente.

3. El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio registrado como punto de atención (sede, agencia, sucursal y/o aliado comercial) ubicado en la ciudad

de Cartagena abierto al público, con el fin de garantizar la entrega oportuna de los bienes, su instalación y el servicio postventa. Este punto se acreditara aportando el certificado de inscripción de la agencia, sede o sucursal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso de selección y en tratándose de aliado comercial debe acreditar contar con capacidad de atender los requerimientos de Unibac en los tiempos indicados en los pliegos, así mismo el proponente deberá mediante documento escrito acreditar su alianza comercial con la empresa en la ciudad de Cartagena de ser el caso y esta a su vez aportar certificado de existencia y representación legal el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso de selección, dicho compromiso y/o alianza comercial deberá estar suscrito por el proponente y el aliado donde se compromete a ejecutar a favor de Unibac las mismas prestaciones que genere el contrato de ser adjudicado este.

NOTA 1: Unibac se reserva el derecho a realizar una visita técnica al punto de venta al que hace alusión este numeral en la fecha establecida dentro del cronograma del proceso para las evaluaciones de las propuestas para la verificación de la capacidad administrativa, operativa y capacidad instalada de la distribución y servicio oportuno de requerirse. Al momento de las evaluaciones los miembros del comité notificarán de forma escrita vía correo electrónico indicado en la propuesta, el horario en que se realizará esta verificación, por parte del comité técnico de requerirlo.

NOTA 2: No se aceptarán propuestas parciales, condicionadas y/o alternativas.

El Comité evaluador verificará como requisitos imprescindibles de la propuesta, los siguientes:

Organigrama Técnico, Administrativo y/o procesos y procedimientos que utilizará durante la ejecución del contrato:

El proveedor deberá describir la estructura organizacional, operativa y técnica que ofrece tener al servicio de Unibac, especificando claramente el apoyo que brindará a Unibac en las siguientes áreas:

- **ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE**: Estipulando nombres, cargos, teléfonos y correos de las personas encargadas de solucionar las necesidades técnicas, logísticas que se presenten durante la ejecución del contrato y durante el servicio de garantías o posventa.

- **ÁREA DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN:** Indicando el número de vehículos que tendrá a su disposición para la ejecución del contrato. En caso de utilizar una transportadora u otro medio para transportar deben suministrar los datos de la modalidad contratada y el responsable de efectuar dicho transporte. Asi mismo aportar el documento con el que se acredite tarjeta de propiedad, SOAT, garantías de responsabilidad civil extracontractual, cedula y licencia de conducción del conductor, técnico mecánico de requerirse conforme a lo dispuesto por la legislación colombiana.

- **ÁREA DE RECLAMOS:** El proponente deberá adjuntar la relación del personal responsable de dar trámite y solución a las reclamaciones.

- **ÁREA DE COMUNICACIONES**: El proponente deberá indicar en forma detallada las facilidades en materia de comunicaciones con que cuenta para la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de licitación pública, en relación con: líneas telefónicas, línea de fax y/o correo electrónico.

NOTA: Los consumos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del CONTRATISTA, en caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, sin costo adicional para UNIBAC.

De presentarse esta circunstancia, al final de cada periodo deberá adjuntarse a la facturación, la relación de las devoluciones causadas indicando el motivo, ítem y el centro de consumo correspondiente. Si la devolución se presenta después de emitida la facturación, EL CONTRATISTA deberá anexar una Nota Crédito en la facturación del mes siguiente descontando dicho valor.

MÍNIMO REQUERIDO:
El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio, los suministros de partes y su instalación, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del Unibac. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

PERSONAS	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD
Director de proyecto	Ingeniero de sistema, electrónico o eléctrico con posgrado en telecomunicaciones o telemática o afines	diez (10) años contado a partir de la expedición de la matricula profesional	De mínimo tres (3) contratos como director en contratos de suministro o mantenimiento de equipos o instalación y configuración de equipos de red de datos ejecutados sobre bien inmueble declarado monumento nacional	1
Residentes de proyecto	Ingeniero electrónico con posgrado en gerencia de	diez (10) años contado a partir de la expedición	De mínimo dos (2) contratos como director o residente o	1

	proyectos, telecomunicaciones o telemática o afines	de la matricula profesional	ingeniero electrónico en contratos de suministro, instalación y configuración de equipos de red de datos ejecutados sobre bien inmueble declarado monumento nacional	
Ingenieros de soporte	Ingeniero electrónico y/o sistemas se requiere que al menos uno de ellos cuente con Certificación de trabajo en altura vigente.	diez (10) años contado a partir de la expedición de la matricula profesional	De mínimo dos (2) contratos como ingenieros eléctricos y/o de sistemas en contratos de suministro o mantenimiento de equipos o instalación y configuración de equipos de red de datos ejecutados sobre bien inmueble declarado monumento nacional	2
Implementador de sistema	Tecnólogo en diseño, implementación y mantenimiento de sistema de telecomunicaciones.	dos (2) años de experiencia laboral	De mínimo dos (2) contratos de suministro, instalación y configuración de equipos de red de datos ejecutado sobre bien inmueble declarado monumento nacional	1

Técnicos instaladores	Tecnólogo o técnico en electrónica o sistemas o instalaciones eléctricas o afines con Certificación de trabajo en altura vigente.	diez (10) años de experiencia laboral	De mínimo dos (2) contrato como técnico o tecnólogo en electrónica en contratos de suministro o mantenimiento de equipos o instalación y configuración de equipos de red de datos ejecutados sobre bien inmueble declarado monumento nacional	2

La certificación de trabajo en altura debe ser expedida por una institución de formación reconocida por el ministerio de educación nacional y encontrarse vigente conforme a lo indicado en la resolución 1409 de 2012.

Unibac se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas, la oferta será rechazada.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer un número superior de personas a utilizar en el desarrollo del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que dé al mismo, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

Cuando cualquiera de los integrantes personal mínimo presentado por el contratista deba ser sustituido durante la ejecución del contrato, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos requisitos allegando la información oportunamente a la Entidad e informándole a esta dicha situación.

Cada uno del personal ofrecido debe suscribir carta de compromiso la cual debe manifestar que de ser adjudicado el contrato ellos se comprometen a prestar sus servicios, esta debe ser suscrita igualmente por el proponente.

Cuando cualquiera de los integrantes personal mínimo presentado por el contratista deba ser sustituido durante la ejecución del contrato, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos requisitos allegando la información oportunamente a la Entidad e

informándole a esta dicha situación para que sea autorizado el cambio de personal por la misma.

NOTA: Los requisitos técnicos exigidos por la entidad constituyen especificaciones mínimas que los proponentes pueden mejorar, sin que se entiendan modificadas las exigencias técnicas de este proceso.

GARANTÍAS IMPLICITAS

El proponente con la presentación de la oferta acepta y garantiza: **a)** Que llevará un control con cruce sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y no asumirá ningún valor adicional a lo contratado. **b)** El proponente deberá garantizar una cantidad de elementos y equipos disponible y reservado para Unibac, en el caso de presentarse inconvenientes en su abastecimiento (Paro, escasez, o anormalidades del servicio). En caso de algún tipo de escasez, el proponente deberá garantizar la entrega prioritaria para Unibac.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos de alcanzar los objetivos del presente proceso de licitación el oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- ✓ El contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en la minuta de contrato, así como las demás señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el presente pliego de condiciones.

- ✓ Prestar el servicio y Entregar todos los elementos contratados, de acuerdo a las especificaciones y cantidades que se detallan en la parte técnica del pliego en la ciudad de Cartagena sede unibac.

- ✓ Realizar la entrega, en el plazo y cantidades estipuladas por la entidad, previa solicitud realizada al contratista.

- ✓ Realizar el transporte en un medio idóneo que garantice la integridad de los bienes objeto del contrato, so pena de asumir por completo cualquier deterioro de los mismos, caso en el cual no serán recibidos a satisfacción.

- ✓ Atender en debida forma los reclamos que presente la Unibac en relación con el servicio de mantenimiento y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

- ✓ Subir las facturas y demás documentos inherentes a la ejecución contractual, en el contrato digital publicado en SECOP II, sección ejecución contractual requeridos por el supervisor del contrato.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

PLAZO: La ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato. En ningún caso se extenderá más allá de 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Cartagena de Indias – Sede Unibac.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional colombiano, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015, las demás disposiciones concordantes que regulen la materia y lo establecido en los pliegos de condiciones. La modalidad de escogencia del contratista es la Licitación pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, dada la cuantía de la contratación que asciende a **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/cte. ($1.596.316.967)** impuestos incluidos, lo anterior conforme a la resolución mediante la cual se adopta las cuantías de la contratación para la entidad en la presente vigencia.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) La ley 1150 de 2007, que en su artículo 2º, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la modalidad de licitación pública.

c) El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

d) El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, nos enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

e) El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el contenido mínimo de estos estudios previos.

f) Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para

la licitación pública.

a) De conformidad a lo preceptuado en el Art. 2º de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, determina esta entidad que el procedimiento de selección que compete a la presente convocatoria pública, corresponde a la modalidad de licitación pública en los términos del artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación del mantenimiento y suministro objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de la base de los precios del sector que se vienen cobrando actualmente a nivel local para lo cual se realizó estudio de mercado con cotizaciones recibidas por la institución y se analizó el sector al cual pertenece el objeto del presente proceso de selección (se anexa estudio de mercado y análisis del sector realizado por la Unibac), en este sentido la institución teniendo en cuenta además los procesos realizados en vigencias anteriores estimó el presupuesto oficial del presente proceso en **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/cte. ($1.596.316.967)** impuestos incluidos, suma que se encuentra amparada en certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la vicerrectoría financiera que se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponente de acuerdo a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificado por el decreto 019 de 2012.

Los proponentes deberán adjuntar certificado expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, la verificación en el RUP se realizará conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en este sentido la entidad verificará que los proponentes se encuentren inscritos en la siguiente clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC así:

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (Decreto 1082 de 2015): 43211500, 52161500, 52161600, 43201400, 43221500, 43221700, 81111500, 81111800, 81111900

NOTA 1: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

NOTA 2: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

NOTA 3: Conforme a la circular única proferida por la agencia nacional de contratación pública la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

NOTA 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Unibac en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Proveedores, y todos los miembros deberán estar inscritos en las divisiones, especialidades, grupos y clases exigidos en cualquiera de las tres opciones citadas en el presente numeral.

NOTA 5: Unibac verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021:

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Unibac podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato, esto es en Cartagena de Indias.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas (Decreto 1860 de 2021, articulo 5 - Artículo 2.2.1.2.4.2.4.)

La Mipyme deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Que para acreditar tal condición, La Mipyme colombiana deberá certificar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y domicilio de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En este sentido UNIBAC solo aceptara las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Se anota que la convocatoria limitada a MIPYME a la que hace alusión el presente punto solo opera de llegarse a cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, articulo 5 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estos son:

- Se halla acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipyme nacional que manifestó interés.

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe enviarse por la plataforma SECOP II a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que se conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas por Unibac.

NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) dirigida a la oficina de contratación de la entidad. La mencionada comunicación deberá manifestar la expresión clara del interés de participar solicitando limitar la convocatoria exclusivamente Mipymes y deberá ser enviada a través de la plataforma de SECOP II hasta las 5 p.m. de la fecha establecida.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como **REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN y NO OTORGARÁN PUNTAJE.**

La oferta más favorable será aquella que cumpliendo los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores objeto de puntuación, resulte ser la más ventajosa para la UNIBAC, luego de aplicar la alternativa de ponderación de los elementos **calidad y precio**, según los puntajes y fórmulas señalados en los pliegos de condiciones.

DOCUMENTOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA

DOCUMENTOS JURÍDICOS

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas.

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo establecido en este anexo N°1 del Pliego.

Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación Colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.
b) Presentar Poder cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.
c) Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.
d) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
e) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá

presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

f) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la

sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos requisitos son los de índole legal. La oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Unibac procederá a RECHAZAR la propuesta.

AUTORIZACIÓN O PODER:

En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALIDAD

a) Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá adjuntar la planilla única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto de los meses antes señalados.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el interesado deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos.

b) Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá adjuntar la planilla única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En el evento de no anexarse, junto con la oferta, la documentación solicitada en el presente numeral, deberá allegarse en el término establecido por la Entidad para el efecto, so pena de ser considerado no hábil.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

NOTA: Unibac dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME Y/O DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO

Para efecto establecer factores de desempates en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas (Decreto 1082 de 2015), los proponentes deberán acreditar con la oferta:

a) La condición de Mypime: mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresada en SMMLV.

b) En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997: El proponente deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: El proponente deberá adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso.

CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA:

CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: UNIBAC, verificara a través de la página web www.procuraduria.gov.co los antecedentes disciplinarios del proponente, vigentes a la fecha de cierre de la selección abreviada. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio se verificará con cada uno de los integrantes, según corresponda.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, identificado con NIT 890480308-0 y presentarla con sus anexos y recibo de pago dentro de la propuesta, por un valor del **15%** del valor de la oferta, con una vigencia de **NOVENTA (90) Días** calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre.

Si presenta copia de la garantía de seriedad de la propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.

En caso de proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley.

En el evento en que un Proponente plural presente Propuesta, la garantía de seriedad de la Propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la oferta, junto con la oferta a la fecha de cierre, la propuesta será **RECHAZADA** acuerdo a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, Unibac le solicitará la presentación o el certificado de modificación. En caso de no subsanar será causal de rechazo de la propuesta.

La garantía que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La garantía de seriedad de la oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos el Decreto 1082 de 2015, y en particular de las siguientes:

a) La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en los Pliegos de Condiciones.

b) La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) La obligación de suscribir y entregar a Unibac la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, y conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19, de la Ley 80 de 1.993 y su decreto reglamentario.

d) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

e) Una cláusula que estipule que el valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por Unibac, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos en la Ley.

f) Cobijará, además, el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En el presente proceso que adelanta la institución la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional se incorpora como requisito habilitante diferencial el relacionado con el aspecto del Valor de la garantía de seriedad de la oferta, el cual para estas empresas y/o emprendimiento será por un valor del **10%** del valor de la oferta, con una vigencia de **NOVENTA (90) Días** calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre la cual deberá ser expedida en idénticos términos a los señalados en el punto 4.1.11 del presente pliego exceptuando su valor.

Para el reconocimiento del incentivo contractual a los emprendimientos y empresas de mujeres, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento con una fecha

de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección, para el efecto se entenderá para todos los efectos legales como emprendimiento y empresa de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al

menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN: Este documento deberá estar debidamente diligenciado según modelo suministrado en el anexo correspondiente con la respectiva firma del Proponente.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS: Todos los anexos que los Pliegos de Condiciones indiquen deben estar debidamente diligenciados, sin hacer cambios o modificaciones a los mismos, excepto diligenciar los espacios en paréntesis, como es el caso de la carta de Presentación.

NOTA: Información confidencial: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que lo señalen.

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA FERTA

a) El proponente debe acreditar experiencia general en suministro, instalación y configuración de equipos, elementos y accesorios para red de datos instalados en edificación declarada monumento nacional mediante la presentación de un certificado de (01) contrato ejecutado cuyo valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso contractual el contrato acreditado debe contener al menos clasificado cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC: 43211500, 52161500, 52161600, 43201400, 43221500, 43221700, 81111500, 81111800, 81111900 lo que será verificado en el RUP.

b) El proponente debe acreditar experiencia específica en venta, instalación y mantenimiento de equipos, elementos y accesorios tecnológicos, electrónicos, digitales y audiovisuales; instalados en edificación declarada monumento nacional, mediante la presentación de dos (02) contratos, cuyos valores sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual los contratos aportados para acreditar esta experiencia deben

encontrarse cada uno clasificado en los siguientes códigos UNSPSC: 43211500, 52161500, 52161600, 43201400, 43221500, 43221700, 81111500, 81111800, 81111900 lo que será verificado en el RUP.

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar copia del contrato, certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste la información que no incluye el RUP.

Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, Unibac considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos.** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Por lo tanto, mediante un contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir la generada por el contrato principal o de primer orden. En ningún caso se podrá acreditar experiencia por más de una vez con relación al mismo contrato. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto.

PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá cumplir con la exigencia establecida y el resultado de esta será la sumatoria de las experiencias individuales de cada uno de los integrantes del oferente de acuerdo a su participación. En todo caso, deberá ser mayor o igual a la exigida.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente podrá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste la información que no incluye el RUP.

Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, UNIBAC considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos.** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Por lo tanto, mediante un contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir la generada por el contrato principal o de primer orden. En ningún caso se podrá acreditar experiencia por más de una vez con relación al mismo contrato. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto.

DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL R. U. P.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015.

Las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Indicadores de capacidad financiera e Indicadores de capacidad organizacional

De acuerdo con el Decreto 579 de mayo 31 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2018, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", expedido por el Departamento Nacional de Planeación, conforme lo dispuesto por el decreto 579 de 2021.

Los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Teniendo en cuenta que de conformidad con las recomendaciones de las de Colombia Compra en los manuales para la determinación de criterios habilitantes las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, la Entidad ha determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos, toda vez que el presupuesto del Proceso de Contratación es alto, y se debe asegurar la continuidad de su ejecución en el tiempo.

CAPACIDAD FINANCIERA		
NOMBRE	**FORMULA**	**ÍNDICE RECOMENDADO**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1,50
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0,60
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 2,60
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
NOMBRE	**FORMULA**	**ÍNDICE RECOMENDADO**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,30
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,20

NOTA: Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

NOTA: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia el proponente debe utilizar certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, conforme lo dispuesto por el decreto 579 de 2021..

PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, para lo cual, UNIBAC acoge la suma de los componentes de los indicadores que permite que cada uno de los integrantes del oferente aporte al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo al porcentaje de participación de la forma plural, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Capacidad Financiera

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	**100%**	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Partici-pante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	**100%**	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Participante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ASPECTOS VERIFICABLES – SELECCIÓN OBJETIVA

El Comité Evaluador designado por la rectora de Unibac, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, Unibac dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS NO PODRÁN SUBSANARSE.

UNIBAC SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE Y DEMÁS DOCUMENTOS ALLEGADOS A ESTE PROCESO.

Es así como de conformidad con lo ordenado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN y NO OTORGARÁN PUNTAJE.

La oferta más favorable será aquella que cumpliendo los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores objeto de puntuación, resulte ser la más ventajosa para Unibac. En ese marco, con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, será más ventajosa la que resulte como tal, luego de aplicar la alternativa de ponderación de los elementos calidad y precio, según los puntajes y fórmulas señalados en estos pliegos.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la UNIBAC será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de precio, calidad y estímulo a la industria nacional.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La UNIBAC asignará puntajes y ponderará los mismos teniendo en cuenta la oferta más favorable de la siguiente forma:

FACTOR	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO (300 PUNTOS)	Se asignarán al proponente que ofrezca sin costo adicional el mayor número de horas de capacitación para la implementación y manejo de equipos al personal de Unibac.	**300 PUNTOS**
CALIDAD (550 puntos)	Se otorgará al proponente que ofrezca extender por el mayor tiempo adicional la garantía de los equipos requerida como mínima por la institución.	**200 PUNTOS**
	Se asignará al proponente que sin costo adicional a Unibac ofrezca el mayor número de residentes adicionales a los mínimos requeridos dentro del equipo de trabajo, el proponente que realice este ofrecimiento debe adjuntar al mismo hoja de vida y anexos mediante los cuales se verifiquen el cumplimientos de las condiciones académicas y de experiencia mínimas requeridas en el pliego.	**350 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)	Bienes de origen nacional	**100 PUNTOS**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Se asignaran a quienes acrediten tal condición en los términos del punto 9.4.2 del pliego de condiciones.	**2 PUNTOS**

EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2 Puntos)		
FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION DE EXTREMA POBREZA, DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL (48 puntos)	Se asignara al proponente que garantice la provisión del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	**48 PUNTOS**
TOTAL		**1.000 PUNTOS**

FACTOR PRECIO (300 PUNTOS):

a) CAPACITACION E IMPLEMENTACION: Se asignarán al proponente que ofrezca sin costo adicional el mayor número de horas de capacitación para la implementación y manejo de equipos al personal de Unibac.

FACTOR DE CALIDAD (550 PUNTO):

A) GARANTIA EXTENDIDA: Se otorgará 200 puntos al proponente que ofrezca extender por el mayor tiempo adicional la garantía de los equipos requerida como mínima por la institución.

B) PERSONAL ADICIONAL: Se asignará 350 puntos al proponente que sin costo adicional a Unibac ofrezca el mayor número de residentes adicionales a los mínimos requeridos dentro del equipo de trabajo, el proponente que realice este ofrecimiento debe adjuntar a la misma, hoja de vida y anexos mediante los cuales se verifiquen el cumplimiento de las condiciones académicas y de experiencia mínimas y carta de compromiso suscrita requeridas en el pliego.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Para el componente del bien ofrecido, la Entidad tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimita lo relacionado con "bien de origen nacional".

En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el decreto 019 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los bienes que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece bienes extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento con la normatividad anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece bienes 100% nacionales o aplica principio de reciprocidad	**100**
Ofrece bienes extranjeros con componente nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	**80**
Ofrece bienes extranjeros	**50**

NOTA: Los ofrecimientos adicionales del proponente objeto de ponderación serán de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Se le asignara **2 puntos** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 202, lo cual debe ser manifestado mediante certificación escrita en donde bajo la gravedad de juramento con fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección exprese que es emprendimiento y empresa de mujeres, entendiendo estas aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Se asignará al proponente **48 puntos**, al que garantice mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que la provisión del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato será prestada por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional durante la ejecución del contrato, en ningún caso tal situación podrá poner en riesgo su cumplimiento

adecuado, para tal fin la certificación debe manifestar bajo la gravedad de juramento la condición del personal que hace parte de la población señalada y adjuntar los documentos de acreditación de tal condición según sea el caso de la categoría en que se encuentren.

Para los efectos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la constitución y la ley que reglamenten cada condición, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto antes señalado.

NOTA: Unibac de recibir este ofrecimiento por el futuro contratista incorporar esta obligación en la minuta del contrato precisando que la sanción pecuniaria producto de incumplimiento injustificado será una multa equivalente al 5% del valor de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que debió ser proveído por esta población.

¡IMPORTANTE!: La persona que represente al proponente y que suscriba la carta de presentación de la oferta, deberá hacer la manifestación expresa dentro de su propuesta de los ofrecimientos adicionales que constituyen los factores de ponderación de calidad para que esta manifestación tenga validez y otorgue el derecho a puntaje, deberá venir firmada.

4.3 ADMISION Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en el presente pliego y se halle ajustada a los mismos y que, además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

1. Cuando no se diligencie correctamente la propuesta económica en la Plataforma SECOP II.
2. Cuando el proponente presente su oferta por un medio de comunicación diferente a la Plataforma SECOP II.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial por el cual está ofertando total o por ítem.
4. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

5. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
7. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
8. Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad tal como la establece la Circular 13 del 13 de junio de 2014 expedido por Colombia Compra Eficiente.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando no se presente el formato denominado propuesta económica o el documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato y en la información diligenciada en SECOP II, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presente inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
11. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
12. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
13. Cuando la propuesta sea presentada por un oferente que no abstente la calidad de mipyme, estando la convocatoria del proceso limitada a mipyme.
14. Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los requisitos habilitantes de contenido jurídico, de experiencia, financiero y técnico. Así se entenderá, cuando se hubiere solicitado subsanar algún documento, o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma para subsanar omisión de requisitos habilitantes.
15. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
16. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
17. La falta de veracidad en los documentos presentados.
18. Cuando los miembros del equipo de trabajo propuesto y/o el proponente estén inmersos en una causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la

constitución, la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 o sean los mismos ofertados por otro proponente, en este caso la entidad tendrá en cuenta la carta de compromiso que según fecha sea suscrita primero.

19. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o lo oferten en forma parcial o condicional.
20. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
21. Cuando se determine, previo el análisis del caso y aplicación de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
22. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
23. Cuando el precio ofertado supere los que constituye presupuesto oficial.
24. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
25. Cuando hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.
26. Cuando no presente el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS y/o este diligenciado de manera incompleta.
27. Cuando la propuesta económica del oferente Anexo de este pliego supere el valor promedio establecido por valor unitario por ítems.
28. Cuando la propuesta económica del oferente Anexo de este pliego, no coincida con el valor total ofertado en la pregunta económica del SECOP II.
29. Cuando formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
30. Cuando los miembros del equipo de trabajo no cumplan con las exigencias requeridas en el pliego ni estas sean subsanadas en el término establecido en el cronograma.
31. Las demás legalmente señaladas.

Unibac se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

NOTA: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

PARÁGRAFO 1.- Una vez cargada la propuesta en SECOP II, a ningún oferente se le permitirá modificar su oferta, pero Unibac podrá solicitar aclaraciones a los participantes, siempre y cuando no implique violación del contenido esencial de ella.

PARÁGRAFO 2.- Cuando una oferta sea eliminada por cualquiera de los puntos mencionados, Unibac se abstendrá de estudiarla.

El Comité Evaluador designado por la rectora de Unibac, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la

Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, UNIBAC dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.
Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

4.4 EVALUACIÓN

El Comité realizará la evaluación y ponderación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios de selección. Una vez lo anterior, conformará la respectiva acta de evaluación.

El informe de evaluación de las ofertas se pondrá a disposición de los proponentes para las respectivas observaciones por el término que se determinó en el pliego de condiciones. Lo anterior de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Unibac de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y adicionando en su artículo 3 el artículo **2.2.1.2.4.2.17** a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.17.** Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su reglmen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

***1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el*

inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1. 1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

***2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá Verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión

establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7. 1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación*

o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

***7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

***7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una

cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

***10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

***10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

***10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

***12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***Parágrafo 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

4. ANALSIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identificaron y describieron los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evaluaron los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, todo conforme al anexo de estos pliegos.

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a su costa y a favor de Unibac, una garantía única con una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones Cumplimiento del Contrato:** derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y Cuatro (4) meses más. Nota: El futuro contratista deberá mantener vigente hasta la liquidación del contrato la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula.

B) **Que Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Será obligación del contratista mantener indemne a la UNIBAC, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

d) **Calidad del servicio:**
Garantizará la buena calidad del servicio y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro (4) meses más.

Será obligación del contratista mantener indemne a la UNIBAC, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En adición a las coberturas de los eventos mencionados anteriormente, la entidad pública deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, el otorgamiento de pólizas de seguros que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su CONTRATISTA.

Cuando la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al CONTRATISTA que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Lo anterior sin perjuicio de que la entidad contratante deba evaluar los demás riesgos a que puede estar expuesta, en cuyo caso exigirá al CONTRATISTA las demás garantías que la mantengan indemne frente a esos eventuales daños.

Será obligación del contratista mantener indemne a la UNIBAC, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se verificó que en la actualidad Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-.y EEUU Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con fundamento en la información publicada en el SECOP y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se elabora la siguiente tabla de cobertura de acuerdos comerciales:

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Chile	Sí	Sí	Sí	No
El Salvador	No			No
Guatemala	Sí	No	Sí	No

Honduras	No			No
México	No			No
Liechtenstein	No			No
Suiza	No			No
Canadá	No			No
EEUU	No			No
Unión Europea	No			No
Comunidad	Sí	No	No	Sí

Por el monto estimado de la cuantía de contratación, en el evento de que el proceso de selección se limite a MIPYMES con domicilio en el municipio donde se ejecutará el contrato, no habrá lugar a la cobertura del proceso por acuerdos y tratados de comercio.

8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FORMA DE PAGO: Unibac pagará la totalidad del valor del contrato contra entrega de los elementos adquiridos e instalación de los mismos y la realización del mantenimiento de los existentes lo anterior dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, previa verificación del cumplimiento total de los documentos que hacen parte de la misma, Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. C) presentación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos legales que sean requeridos para la presentación de la cuenta.

En caso de ser proponentes extranjeros deberán presentar una declaración firmada por el Representante Legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia ni realizan aportes parafiscales.

Unibac, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA: DE ACUERDO A LA ORDENANZA 384 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", EL CONTRATISTA TENDRÁ COMO PLAZO MÁXIMO PARA PAGAR LA ESTAMPILLA, DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ADICIÓN, CONFORME A LO INDICADO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO, RAZÓN POR LA CUAL LOS PROPONENTES AL PRESENTAR SU OFERTA ACEPTAN QUE CONOCEN ESTA OBLIGACIÓN PARA EFECTO DEL PAGO.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto Unibac estima conveniente proceder a la contratación descrita en estos estudios y considera oportuno hacerlo para el normal desarrollo de sus actividades administrativas y académicas en la vigencia 2026.

Cartagena de Indias, julio de 2026.

MARGARITA OCHOA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Recursos Físicos Unibac